

Decreto Exento Nº 1307 Vistos:

Vallenar 10 MAR 2014

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Barrido de Calles, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo Y ornato. Memo Nº 53

- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **José Olivares Araya** Rut Nº 03.690.687-1

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) José Olivares Araya, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) José Olivares Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Barrido de Calles, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente aseo y ornato

TERCERO: la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) José Olivares Araya un honorario total Mensual de \$222.338.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de acuerdo al plan de Trabajo (Barrido de Calle).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas de Código del Trabajo.

OCTAVO: El presente Contrato será desde el 01 de Febrero del 2014 al 30 de Junio del año 2014

NOVENO: todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectivado en su oportunidad.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en Cinco ejempla quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Hel Sr. Alcalde F

Distribución:

Dirección de Administración y Finanz

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.

ATE RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL